

Enfermos antes que presos

Las funciones del Defensor del Pueblo Andaluz son sobradamente conocidas y, en el marco de estas competencias y a lo largo de tres décadas de trabajo, hemos sido cada vez más receptores de peticiones de personas internas en prisión que nos han solicitado ayuda, consejo o impulso en relación con las más variadas cuestiones que se suscitan en relación con su internamiento en los centros.

Dentro del espectro de quejas que se reciben, las que afectan al acceso a la protección de la salud presentan un marco competencial de evidente implicación en las funciones y desempeños que ostenta la administración sanitaria andaluza, encargada de la atención médica especializada de esta población reclusa, en los términos recogidos por la legislación. Por lo que, correlativamente, el carácter tuitivo del Defensor del Pueblo Andaluz queda sólidamente acreditado.



En particular, las quejas que afectan a la atención de los enfermos de hepatitis han ocupado actuaciones singulares a lo largo de este año 2015 coincidiendo con el uso terapéutico de productos farmacéuticos muy efectivos y que, según estas quejas, no estaban siendo dispensados a los enfermos en prisión. Tuvimos constancia de que desde la administración penitenciaria se establecían requisitos y condicionantes que retrasaban gravemente el acceso a estas mejoras.

Para conocer con detalle el caso abrimos de oficio la queja [15/0840](#). Tras dirigirnos uno a uno a los Hospitales de referencia, y constatar una dispersión de criterios, dirigimos una Sugerencia con carácter urgente a la Consejería de Salud:

“Que se adopten las instrucciones oportunas que garanticen el acceso efectivo a los tratamientos de sofosbuvir para la población reclusa en Andalucía para aquellos enfermos cuya gravedad y criterio clínico aconseje su dispensación en las mismas condiciones de equidad respecto de la población común”.

La respuesta fue inmediatamente colaboradora y pudimos comprobar la incorporación de estos pacientes presos a estos nuevos medicamentos dispensados por los servicios hospitalarios del SAS. En todo caso estamos actuando con especial contacto con los servicios especializados de los hospitales para garantizar el cumplimiento estricto de estas medidas.

“Las quejas que afectan a la atención de los enfermos de hepatitis coincidiendo con el uso terapéutico de productos farmacéuticos muy efectivos y que, según estas quejas, no estaban siendo dispensados a los enfermos en prisión”

* Ver IA 2015. Capítulo 1.7.2.2 Prisiones